

COMENTARIOS DEL CONSEJO CIENTÍFICO
(derivados del ScC-SC2)

**PROPUESTA DE INCLUSIÓN DEL TIBURÓN ARENOSO (*Carcharhinus obscurus*)
EN EL APÉNDICE II DE LA CONVENCION
UNEP/CMS/COP12/DOC.25.1.21**

RECOMENDACIONES A LA COP12

- La especie cumple todos los criterios para la inclusión en el Apéndice II de la Convención.
- Se recomienda la inclusión de la especie en el Apéndice II de la Convención.

COMENTARIOS GENERALES SOBRE EL DOCUMENTO

El Consejo señala que:

- Tres países tienen pesquerías comerciales para el tiburón arenoso (Estados Unidos de América, Sudáfrica y Australia).
- Se debe mejorar la reunión de datos y la capacidad de identificación de la especie a nivel internacional.
- La base de datos Fishstat de la FAO no contiene datos acerca de desembarques procedentes de Australia, de los Estados Unidos de América solo hasta 2003 y hay pocos datos de Sudáfrica.
- Se proporcionó buena información acerca del comportamiento migratorio; se podría añadir información adicional de (http://www.fisheries.noaa.gov/pr/species/Status%20Reviews/nwa_dusky_shark_sr_2014.pdf).

El Consejo recomienda que:

- Se deberían incluir los resultados de la evaluación de las poblaciones de los Estados Unidos, la cual muestra declives del 73% (http://sedarweb.org/docs/suar/Dusky_update_report_2016.pdf).

**COMENTARIOS SOBRE SECCIONES ESPECÍFICAS/INCLUIDAS POSIBLES
PROPUESTAS DE REVISIÓN DEL TEXTO**

Sección 2

- El declive en el comercio de aletas puede deberse a que en los Estados Unidos de América se prohíbe la captura o a que se emplean métodos diferentes para evaluar los datos del comercio de aletas.

Sección 7.3

- Sería conveniente que en la propuesta se determinaran Acciones Concertadas.
- La inclusión de la especie en el Anexo 1 del MdE sería un primer paso importante para mejorar la cooperación internacional; se alienta a los Estados del Área de Distribución a firmar el MdE Tiburones.